



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2023-MPJ/A

Jauja, 24 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 13197, de fecha 10 de agosto del 2023; presentado por la Dra. Mónica Eliana Condori Vargas en el que solicita mediante acto resolutivo el Reconocimiento las felicitaciones a la I.E.P. Salesiano "Santa Rosa" por cumplir 100 años de Vida Institucional y presencia en la ciudad incontrastable; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 13197, de fecha 10 de agosto del 2023; presentado por la Dra. Mónica Eliana Condori Vargas en el que solicita mediante acto resolutivo el Reconocimiento y las felicitaciones a la I.E.P. Salesiano "Santa Rosa" por cumplir 100 años de Vida Institucional y presencia en la ciudad incontrastable;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPRESAR el SALUDO, FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO a la I.E.P. SALESIANO "SANTA ROSA", al conmemorar y celebrar los 100 años de Vida Institucional en la ciudad Incontrastable; y, por su intermedio a la directora Dra. Mónica Eliana Condori Vargas, haciendo extensivo el saludo, al personal docente, administrativo y alumnos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público en merito a su labor de educar a la juventud estudiantil.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



En Gobierno Local a los Ojos de Todos"

El Ángel